



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Fami Crédito Colombia S.A.S.
Demandado	Orfa Alicia Hernández Rodríguez
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00814-00
Asunto	Incorpora, autoriza nuevas direcciones y requiere

Se incorpora al expediente digital constancias de notificación remitidas por la parte actora y dirigidas a la demandada, mismas que tuvieron resultado fallido tanto al canal digital como a la dirección física relacionadas como de la demandada en el acápite de notificaciones. En ese sentido, atendiendo a la solicitud realizada por la parte demandante, téngase como nuevas direcciones para notificar a la parte demandada las siguientes:

- CI 51 # 43 – 87 Medellín
- CI 51 # 43 – 1 Medellín

Las mencionadas direcciones fueron suministradas por la apoderada de la parte demandante en escrito visible a archivo doce (12) del expediente digital.

En ese sentido, súrtase la notificación a en las direcciones mencionadas, en los términos del auto que libró mandamiento de pago el 13 de septiembre de 2021, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9f67aa915e7ed14954b01457cf53d48600a666e198b94864154bed28ea5e757

Documento generado en 02/11/2021 10:15:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>